MINISTERIO DEL TRABAJO

68-930910

Bucaramanga, 16 de noviembre de 2022.

Ingeniero
LEONARDO HERNANDEZ SILVA
Subdirector
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos Regional Santander

Asunto: Solicitud de adición No. 1. PSP-STD-CSET-00201-2022

En calidad de supervisores de los siguientes contratos:

Identificación	Nombre	Contrato
37826285	URIBE DE LIZARAZO CARMEN CECILIA	CO1.PCCNTR.3403822
63286811	SILVA LOPEZ LUISA MARIA	CO1.PCCNTR.3400570
63500744	JOYA CESPEDES KAROLINA	CO1.PCCNTR.3403579
63307193	MARTINEZ HERRERA LUZ STELLA	CO1.PCCNTR.3402088
63343113	AFANADOR PICO MARTHA	CO1.PCCNTR.3401589
63317113	ALTAMIRANDA MARTINEZ MARTHA	CO1.PCCNTR.3403052

Nos permitimos solicitar se autorice la adición a dichos contratos, que tienen por objeto "*Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de atención a la población desplazada conforme a los modelos formativos establecidos del CSET"*

Con el fin de prestar los servicios como instructores en los diferentes programas de la formación en el programa de atención a población desplazada del CSET considerando la necesidad de este apoyo en el Centro de formación hasta finales del segundo semestre de 2022 y que existen recursos disponibles, es necesario adicionar los presentes contratos.

El valor total a adicionar corresponde a **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS ($ 9,955,032),** IVA incluido. El plazo y valor adicionado en cada contrato consta en la respectiva acta de adición y prórroga servicios personales, formato GTH-F-107.

Atentamente,

JENNIFER PAOLA MONSALVE LEON
Coordinadora académica y supervisora de contratos.

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE ADICIONAR EN VALOR Y TIEMPO A CONTRATOS PSP-STD-CSET-00201-2022

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas, el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos Regional Santander, requiere adicionar los siguientes contratos de servicios personales:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el SENA Centro de Servicios Empresariales y Turísticos Regional Santander, es una dependencia responsable de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos (Decreto 249 de 2004).

Las razones que sustentan la necesidad de adicionar los contratos de servicios personales del proceso PSP-STD-CSET-00201-2022 corresponden:

a) El centro solo tiene en su planta de 76 personas en el cargo de instructor, las cuales ya tienen carga académica completa.
b) Por otra parte, que el Centro tiene la necesidad de mantener en marcha los programas de formación titulada, complementaria y virtual en ejecución; además, es necesario atender la oferta que se ha programado para la vigencia 2022.
c) Como consecuencia de lo anterior, se requiere la adición a los contratos del personal necesario con los conocimientos técnicos descritos a continuación, según reporte de la coordinadora académica del centro de formación, quien es también supervisora de los contratos en mención:

Identificación	Nombre	Contrato
37826285	URIBE DE LIZARAZO CARMEN CECILIA	CO1.PCCNTR.3403822
63286811	SILVA LOPEZ LUISA MARIA	CO1.PCCNTR.3400570
63500744	JOYA CESPEDES KAROLINA	CO1.PCCNTR.3403579
63307193	MARTINEZ HERRERA LUZ STELLA	CO1.PCCNTR.3402088
63343113	AFANADOR PICO MARTHA	CO1.PCCNTR.3401589
63317113	ALTAMIRANDA MARTINEZ MARTHA	CO1.PCCNTR.3403052

d) Los instructores atenderán los requerimientos del centro en el programa de atención a la población desplazada que han sido concertados con comunidades y organizaciones específicamente para esta vigencia 2022, tales como programas de EMPRENDIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS, ELABORACIÓN DE OBJETOS DECORATIVOS PARA EVENTOS SOCIALES, DECORACIÓN EN GLOBOS.

Considerando la necesidad de este apoyo y que existen recursos disponibles, el SENA CSET se ve en la necesidad de adicionar en valor y plazo los contratos relacionados en este documento, derivados del proceso PSP-STD-CSET-00201-2022, ya que los funcionarios de planta con que se cuentan son insuficientes para cubrir las necesidades que tiene este Centro de Formación.

2. OBJETO: Adicionar en valor y tiempo los siguientes contratos del proceso PSP-STD-CSET-00201-2022, cuyo objeto es "*Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de atención a la población desplazada conforme a los modelos formativos establecidos del CSET":*

Identificación	Nombre	Contrato
37826285	URIBE DE LIZARAZO CARMEN CECILIA	CO1.PCCNTR.3403822
63286811	SILVA LOPEZ LUISA MARIA	CO1.PCCNTR.3400570
63500744	JOYA CESPEDES KAROLINA	CO1.PCCNTR.3403579
63307193	MARTINEZ HERRERA LUZ STELLA	CO1.PCCNTR.3402088
63343113	AFANADOR PICO MARTHA	CO1.PCCNTR.3401589
63317113	ALTAMIRANDA MARTINEZ MARTHA	CO1.PCCNTR.3403052

3. VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL AL CONTRATO: El plazo de ejecución y valor adicional será el consignado para cada contrato en el acta de adición y prórroga servicios personales, formato GTH-F-107, anexa a este estudio**,** teniendo en cuenta que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial y su fecha de terminación no excede de la presente vigencia fiscal, año 2022:

De conformidad se fija como valor total para la presente adición la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS ($9,955,032)**, previendo que en cada contrato no se superan los valores máximos para la contratación según la tabla de honorarios establecidos por la Dirección General.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, cada contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos profesionales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento (pasajes, alimentación y en caso de requerirse, alojamiento); para que proceda el pago de este(os) concepto(s),g es indispensable que el desplazamiento haya sido acordado previamente por las dos partes del contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1232 de 2013.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1422 del 05 de enero de 2022.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la adición de contratos de prestación de servicios personales, que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: (…) "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Así mismo, según parágrafo del artículo 5 de la Resolución No. 2331 del 23 de diciembre de 2013, establece: "*No se requerirá autorización previa para las adiciones o prorrogas de los contratos*

cualquiera que sea su objeto".

5. EXIGENCIA DE GARANTIAS

Cada contratista deberá modificar la garantía constituida para el contrato principal de acuerdo con la adición en valor y plazo que se realiza.

6. RIESGOS LABORALES

El SENA de conformidad con el artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013, reportará tal adición al Sistema General de Riesgos Laborales al contratista quien a su vez deberá asumir el pago de la cotización.

Se expide en Bucaramanga el 16 de noviembre de 2022.

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
Subdirector de Centro de Servicios Empresariales y Turísticos

Elaboró y revisó: Carlos Andrés Ortega – Apoyo contratación